



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

DISPOSICIÓN SGCA N° 221/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014 y 190/16, la Disposición UOA N° 17/16, el Expediente MPT0009 22/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa oportunamente solicitó la adquisición de equipamiento informático y tecnológico, el cual tramitó por el expediente MPT0019 3/2016 - Licitación Pública N° 3/2016, resultando fracasados los Renglones 1 (un -1- Gateway CISCO C291-VSEC/K9), 2 (seis -6- Switch CISCO WS-C2960X-24PS-L) y 3 (dos -2- Router CISCO ISR 4331), en ese orden, mediante la Resolución AGT N° 190/16, en su artículo 8 se le encomienda al Departamento de Compras y Contrataciones el inicio del procedimiento para la adquisición de los renglones mencionados.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 22/2016 tramitó la Contratación Directa N° 08/16, para la adquisición de equipamiento informático y tecnológico, al



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

amparo de lo establecido en el inciso 3 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 17/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y que ofertaron en la Licitación Pública N° 3/16 conforme lo establecido en el inciso a) punto 7 de la reglamentación del art. 28 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 -firmas Omitek de Emanuel Alejandro López Torres, Trans Industrias Electrónicas S.A., External Market S.R.L. y SCB S.R.L.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 25/2016, de fecha 05 de diciembre de 2016, que obra a fs. 106/107, se ha recibido una (1) oferta perteneciente a la firma TRASN INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. (C.U.I.T. 30-61075313-9).

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones ha requerido a la firma oferente una aclaración en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, cumpliendo con la entrega de la información requerida dentro del plazo estipulado.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y mediante Informe Técnico N° 5/2016 destaca que la oferta recibida cumple con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, y aconseja adjudicar los Renglones 1, 2 y 3 a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE CON 55/100 (USD 54.029,55), por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”
Especificaciones Técnicas, por precio, calidad, e idoneidad del oferente, conforme los
términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que cabe aclarar que para el análisis de los precios de la oferta cotizados en moneda extranjera, el Departamento de Compras y Contrataciones tomó en consideración el tipo de cambio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina del dólar estadounidense al cierre al día anterior a la apertura de ofertas, conforme cláusula 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación, y con posterioridad, el ajuste correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 8/16, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 8/16, para la adquisición de equipamiento informático y tecnológico, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 3 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

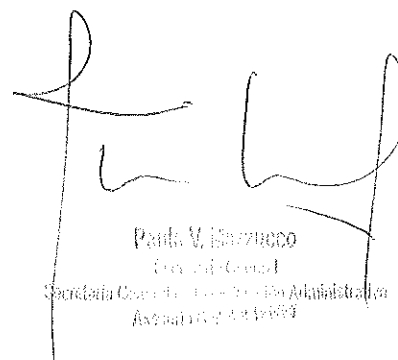
Artículo 2.- Adjudicar los Renglones 1) un -1- Gateway CISCO C291-VSEC/K9, 2) seis -6- Switch CISCO WS-C2960X-24PS-L, y 3) dos -2- Router CISCO ISR 4331, a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T. 30-61075313-9, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE CON 55/100 (USD 54.029,55), IVA incluido, conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4.764.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., por la suma adjudicada en el artículo 2 de la presente, al tipo de cambio vendedor de dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la confección de la correspondiente factura, de conformidad con la cláusula 19.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Contratación, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 4.- Hacer saber al adjudicatario que para el caso de requerir un monto en concepto de adelanto, se deberá constituir una contragarantía en los términos de los artículos 99 inc. c) y 100 inc. d) de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4.764.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Matías De Cristóforo, Legajo N° 5423, Mauro Burlina, Legajo N° 3938, y Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126, y en carácter de suplentes Miguel Millán, Legajo N° 4103, y Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal N° 2608, que intervendrán sólo y especialmente en la presente contratación.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Sarzuoco
General Council
Secretaría General de Gobierno y Administración
Asunción, 12 de Mayo de 2015